



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande  
**"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"**  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

### **DECLARACIÓN N° 01/2022**

#### **VISTO:**

Las facultades conferidas en la Carta Orgánica Municipal.  
La Ordenanza Municipal N° 2726/09.

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Guerra de Malvinas es un hito histórico para nuestro país y que 1982 es un año que no olvidaremos nunca como argentinos.

Que nuestra ciudad de Río Grande es la "Capital Nacional de la Vigilia", a partir de la sanción de la Ley Nacional N° 26.846.

Que desde hace años, cada 02 de abril, es singularmente especial en Río Grande, donde se instala la carpa de los Veteranos de Malvinas y es visitada por miles de personas y recibe visitantes de todo el país.

Que los veteranos en cada una de sus actividades dan un mensaje de confraternidad y camaradería para con sus compañeros que quedaron en Malvinas.

Que los veteranos que viven en nuestra ciudad, agrupados en el Centro de Veteranos de Guerra "Malvinas Argentinas", de manera permanente e incesante llevan a cabo diversas actividades en pos de mantener viva la memoria y sostener un ineludible y constante reclamo de soberanía, diálogo y paz.

Que nuestra ciudad de manera permanente, acompaña a los veteranos de Malvinas en su constante reclamo de soberanía sobre nuestras islas, al igual que lo reclama el pueblo todo con el propósito de instaurar conciencia malvinizadora y de pertenencia territorial de las Islas Malvinas como parte de nuestra provincia.

Que 2022 es el año del 40º aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas y el "Centro de Veteranos Malvinas Argentinas", será, sin dudas, uno de los protagonistas principales en la realización de las actividades a llevarse a cabo.

Que por lo antes expuesto, consideramos fundamental declarar de Interés Municipal todas y cada una de las actividades a realizar por el "Centro de Veteranos Malvinas Argentinas" en el marco de este aniversario.

#### **POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
EMITE LA SIGUIENTE**

#### **DECLARACIÓN:**

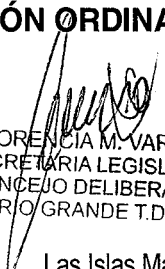
**Artículo 1º.- DECLARAR** de Interés Municipal las actividades del "Centro de Veteranos Malvinas Argentinas", a realizarse en el marco del 40º aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas.

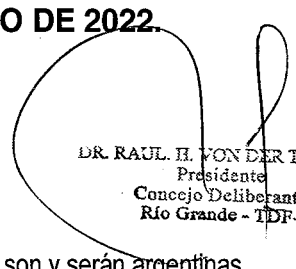
**Artículo 2º.- REMITIR** copia de la presente a las autoridades del "Centro de Veteranos Malvinas Argentinas".

**Artículo 3º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE MARZO DE 2022.**

**Lb/FR**

  
FLORENCIA M. VARGAS  
SECRETARÍA LEGISLATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE  
RÍO GRANDE T.D.F.

  
DR. RAUL H. VON DER THUSEN  
Presidente  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas.